

25 y leg.

181

10.2

9h



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2292-2016
Hermosillo, Sonora, a 04 de Julio de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. y PROFR. FRANCISCO DE PAULA GARCÍA CORRAL.

Director General del Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 del **Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p.
- Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buena Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN



Vertical text on the left margin: Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tour Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigilancia de Certificación: 31-10-2016 Normas de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete Inicial a la Cuenta de la Hacienda
Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondiente al**

**Instituto de Innovación y Evaluación
Educativa del Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Julio de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete para revisar en forma Inicial el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondientes al:

Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 25 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

26. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", se presentaron inconsistencias y omisiones relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y en las Recomendaciones específicas de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable como sigue:

- a) El primer apartado del Formato CPCA-II-08, se presentó sin datos incumpliendo con lo establecido en las recomendaciones específicas de llenado que establecen: En el primer apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el CONAC.
b) En el segundo apartado del Formato CPCA-II-08, se determinaron diferencias entre los manifestados en el renglón Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Estatales en las columnas de "Ingresos Devengado Anual" e "Ingresos Recaudado Anual" y los presentados en el citado renglón y columnas del Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" correspondiente al Cuarto Informe Trimestral de 2015, como sigue:

Table with 4 columns: Concepto, IV Trim. 2015 ETCA-II-08, Cuenta Pública 2015 CPCA-II-08, and Diferencia. Rows include Ingresos Devengado Anual and Ingresos Recaudado Anual.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso a) y 51 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias y omisiones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al formato del Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública de 2015, proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, la información que se incluye en el Formato CPCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015, como sigue:

- a) Se determinó diferencia por \$747,557, entre el renglón de Ingresos Presupuestarios presentados en el Formato CPCA-II-08-A por \$2,039,861 y el renglón de Total de la columna de Ingresos Devengado Anual presentado en el Segundo Apartado del Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$1,292,304.
- b) Se determinó diferencia por \$36,620, entre el renglón de Ingresos Contables presentados en el Formato CPCA-II-08-A por \$2,039,861 y el Total de Ingresos y Otros Beneficios presentados en el Formato CPCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por \$2,003,241.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar las correcciones a los Formatos observados y enviar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

28. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, en el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" presentó omisiones e inconsistencias relevantes en su llenado, incumpliendo con lo establecido en las Recomendaciones de llenado de los formatos del gasto emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que no se incluyeron las partidas correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", sin embargo en el formato CPCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" los citados capítulos presentan información presupuestal.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el formato señalado la situación mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la integración y las correcciones del formato en comento, proporcionando copia a éste Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2015, en el Formato CPCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información que se presenta difiere con lo establecido en la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015 y las Recomendaciones de llenado del Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se muestra a continuación:

- a) En el renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" se presentó error aritmético por \$584,771, toda vez que la suma realizada por el ISAF de los importes manifestados en los renglones: "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación", "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión" y "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento" es por -\$257,786, sin embargo el sujeto fiscalizado presentó importe por \$326,985.
- b) En Cuenta Pública de 2015 en el Formato CPCA-I-01-B se incluye información en los renglones correspondientes al "Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión", sin embargo en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Flujo de Efectivo" correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 no incluyó dicha información.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias y omisiones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

30. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en el Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", inconsistencias y omisiones relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015 y las Recomendaciones de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- a) En el Apartado de 2014, se omitió presentar la información en el renglón de "Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)" y columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio" por \$812,785, este importe se incluyó incorrectamente en el renglón de "Aportaciones".
- b) En el Apartado de 2014, se omitió presentar la información en el renglón de "Resultados de Ejercicios Anteriores" y columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" por -\$578,380, este importe se incluyó incorrectamente en el renglón de "Aportaciones".
- c) En el apartado 2015, no se incluyó información de acuerdo a lo manifestado en el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".
- d) No fue utilizado el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" en las columnas "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" y "Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las inconsistencias y omisiones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" de la Cuenta Pública de 2015 y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

31. En el informe relativo a la Cuenta Pública de 2015, en el Formato CPCA-II-12 denominado "Indicadores de Postura Fiscal", el Sujeto Fiscalizado omitió presentar la información correspondiente a los Ingresos y Egresos Presupuestarios según Formatos CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" y CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dice: "1. Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos... 2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización 3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la omisión señalada en la presente observación, solicitamos requisitar la información en el Formato CPCA-II-12 denominado "Indicadores de Postura Fiscal" y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

32. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, el sujeto fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el total de metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la evaluación y control correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 11 fracción II y 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 último párrafo, 10, 46 fracción I y 119 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62, 63, 66 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el Informe de Avance Programático de Cuenta Pública de 2015 en el cual se detallen la totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlo en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

